

República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal Teléfono (02) 8986868 ext. 5011 - 5012 Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Palacio de Justicia - Piso 9

SIGC

CONSTANCIA SECRETARIAL: Cali, 09 de agosto del año dos mil veintiuno (2.021). A Despacho de la señora Juez el anterior escrito, a través del cual se confiere poder. Sírvase proveer.

LIDA AYDE MUÑOZ URCUQUI SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 09 de agosto del año dos mil veintiuno (2.021).

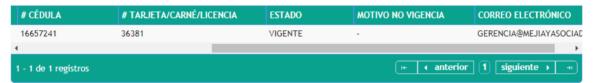
AUTO No. 2041

Referencia: Trámite especial de aprehensión y entrega del bien

Demandante: BANCO FINANDINA S.A

Demandado: ROCIO GLORIA QUIÑONES ARROYO Radicación: 76-001-40-03-001-2018-00309-00

De conformidad con lo manifestado por la parte demandante mediante escrito que antecede donde confiere poder especial a **MEJIA Y ASOCIADOS ABOGADOS ESPECIALIZADOS S.A.S., NIT 805.017.300-1,** representada legalmente por el abogado PEDRO JOSE MEJIA MURGUEITIO con C.C 16.657.241 y portador de la T. P No. 36.381 del CS de la J, para que continúe en su representación con el trámite del proceso en referencia, se tiene que revisada la aplicación del SIRNA(https://sirna.ramajudicial.gov.co/Paginas/Inicio.aspx):



Se evidencia que la dirección inscrita en el SIRNA no corresponde a la incluida en el poder, ni tampoco a la dirección electrónica donde se remitió el poder por parte del demandante, adicionalmente no se aportó el CERTIFICADO DE CAMARA DE COMERCIO del BANCO FINANDINA S.A, para confirmar la información brindada (correo electrónico y representante legal), tampoco se aportó CERTIFICADO DE CAMARA DE COMERCIO de MEJIA Y ASOCIADOS ABOGADOS ESPECIALIZADOS S.A.S para el cumplimiento del Artículo 5 del Decreto 806. Por tanto, el Juzgado Primero Civil Municipal de Cali, Valle,

RESUELVE:

NO ACCEDER a reconocer personería al Dr. PEDRO JOSE MEJIA MURGUEITIO, por las razones expuestas.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
ELIANA NINCO ESCOBAR
JUEZ

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL SECRETARIA

En Estado No. <u>126</u> de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 10 de agosto de 2021

Lida Ayde Muñoz Urcuqui Secretaria

Firmado Por:

Eliana Mildreth Ninco Escobar
Juez
Civil 001
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 93bbb4b5becf50778213a044981c554bc94fefaa5685b899e00e61575b892f98

Documento generado en 09/08/2021 04:42:13 PM